



41-20000

Neiva,

Señor
YEISON ADRIAN LOSADA CALDON
Calle 11 B No 81 C - 06
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-221197-4100
Fecha: 2018-04-23 11:35:26
Envío **CORREO CERTIFICADO** CALDERON
No. Folios: 1

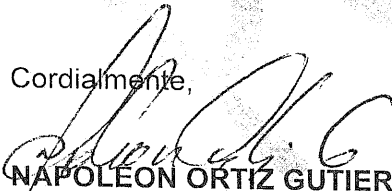
Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**
NIT/CC: 1.081.400.299
Radicado: 107 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**, identificado con la C.C No 1.081.400.299 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Hola Gloria, buenos días:

Por favor envía el stock al día y la proyección de gasto con fechas de vencimiento, sabor y la modalidad a la que pertenece el stock; para solicitar la cancelación de próximos envíos fecha máxima para cancelación 19/02/2018. El tema se debe con Fayzully quien es la responsable de Bienestariana, escríbele al correo Fayzully.Yance@icbf.gov.co y lorena.martinezd@icbf.gov.co.

Cordialmente,

~~ALEXANDRA MORENO JARAMILLO~~

Profesional Universitario

Centro Zonal La Gaitana

472
Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G.95 A.55
Linea Nat: 01 8000 111 210

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Juridico



54

REMITENTE



Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NIT 900.062917-9
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAULI

Ciudad: NEIVA_HUILA
Departamento: HUILA 20000
Codigo Postal: 410016
Envío: RN938882432

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
YEISON ADRIAN LOSA CALDERON
Dirección: CLL 11B 8

Ciudad: BOGOTA
Departamento:
Código Po:
Fecha Pre
28/04/2018
Mini Transport
Mini Res Mensajería Exp

Señor
YEISON ADRIAN LOSADA CALDON
Calle 11 B No 81 C - 06
Bogotá D.C

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-221197-4100
Fecha: 2018-04-23 11:35:26
Envío: YEISON LOSADA CALDERON
CORREO CERTIFICADO
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**
NIT/CC: 1.081.400.299
Radicado: 107 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 19 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**, identificado con la C.C No 1.081.400.299 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

[Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: __1__ Folios
Elaborado: Gladys Pastrana
Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Barcode and tracking information form with fields for Motivos, Fecha, Nombre del distribuidor, Centro de Distribución, Observaciones, and various status checkboxes.





AUTO

Neiva 19 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YEISON ADRIAN LOSADA CALDON
C.C./NIT: 1081400299
No.: 107-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 259 del 03/05/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 27/09/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 681 del 29/09/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 107-2017 a cargo de **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON**, identificado con cedula No: **1081400299**, el cual fue notificado el día 08/11/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$634.600
Capital Indexado:	\$150.643
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 842.821
Costas Procesales:	\$ 67.000
Total:	\$ 1.695.064

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 107-2017, en contra de **YEISON ADRIAN LOSADA CALDON** identificado con cedula No: **1081400299**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U
Revisado: Napoleón Ortiz G